

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día once de noviembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Informacion, CONSIDERANDO:

- I. Que el primero de noviembre del afio dos mil dieciseis, se recibio la solicitud de acceso de informacion numero doscientos setenta y uno (271-2016), por parte de la ciudadana quien solicito la siguiente informacion: "Solicito los Planes de Ordenamiento Territorial de la Region de La Union afio 2016, con respectiva cartografia".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del arti'culo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Informacion** de esta Institucion Publica, despues de analizar la solicitud de acceso a la informacion publica y con base a lo establecido en el



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

articulo 66 de la LAIP y articulos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, considero pertinente admitir y dar el tramite correspondiente a la solicitud planteada.

Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la Subdireccion de Desarrollo Territorial y Urbanismo, de la Direccion de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construccion, del Viceministerio de Vivienda, para la localizacion y remision de la informacion requerida.

En respuesta a la referida solicitud, presentada por la ciudadana

la Subdireccion de Desarrollo Territorial y Urbanismo, de la Direccion de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construccion, del Viceministerio de Vivienda respondio mediante Memorandum con Ref. VMVDU-SDTU-DDTUC-053-10/11/2016, entre otros aspectos los siguiente: "...al respecto podemos decir que se adjunta DVD que contiene los Digitales de los Planes de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para los municipios de San Alejo, Meanguera del Golfo, Intipuca, Conchagua, Pasaquina y La Union.

Estructurados en Diagnostico Sectorial, Prospectiva y Escenarios y Propuestas, este ultimo contiene la Memoria de Ordenacion, Ordenanza de Usos de Suelos y el Banco de Proyectos". Se anexa memorando de respuesta y los archivos digitales proporcionados con la informacion.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente senaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida por la ciudadana mediante la cual solicita: "Solicito los Planes de



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Ordenamiento Territorial de la Region de La Union ano 2016, con respectiva cartografia".

- b) Entreguese la respuesta con su respectiva documentacion, Subdireccion de Desarrollo Territorial y Urbanismo, de la Direccion de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construction, del Viceministerio de Vivienda. Se aclara que si bien la solicitante habia requerido la informacion via correo electronico, por el alto volumen del archivo digital no es posible enviarlo mediante el correo institucional, por lo que los archivos digitales deberan ser descargados en la Oficina de Informacion y Respuesta del MOPTVDU, por lo que se le requiere a la solicitante acudir a esta oficina con un dispositivo de almacenamiento masivo (USB), para que le sea copiada la informacion.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma sehalada para tales efectos.

